PROCESO DE SELECCION Nº CD121-DPC

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)*".

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*"

Les corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, los

respectivos planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*" señala en el artículo 3º modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 "FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS" que corresponde al municipio:

> *1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*
> *(...)*
> *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
> *(...)*
> *6. Promover alianzas y sinergias público- privadas que contribuyan al desarrollo económico social y ambiental del municipio y de la región. Mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.*
> *7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*
> *(. ..)*
> *10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.*

Para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Donmatías Imparable, y con el compromiso que un gobernante tiene en el manejo responsable, eficiente y sostenible de los recursos públicos, entender la relevancia del buen desempeño fiscal, de la sostenibilidad de indicadores en buenos niveles, de la adecuada destinación de recursos permite una administración exitosa. Se debe partir de la premisa que los recursos son sagrados y que los ciudadanos tributan con la firme convicción de una adecuada administración y asignación de recursos evidenciados en obras de desarrollo e inversión social.

Unido a ello, comprender que la comunidad es la razón de ser de lo público, reconocer al otro como ciudadano de derechos que requiere atención y sobre todo cercanía del gobernante, garantiza un gobierno de la gente y para la gente construido desde las bases y el reconocimiento de las necesidades reales.

Históricamente el Municipio de Donmatías ha dependido de las labores agropecuarias, ganaderas y porcícolas y la maquila de prendas de vestir como actividades económicas generadoras de ingresos y primordial fuente de empleo; sin embargo, se ha imperado en la importancia de la vinculación de los organismos comunales en el desarrollo de los territorios y de esta manera vincular a las familias campesinas y rurales a estos procesos de asociatividad que propenden por el bienestar de la comunidad; de esta manera se viene promoviendo y apoyando a través del fortalecimiento del tejido social y comunitario la vinculación de toda la población, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres entre otros; ya que con esto se pueden generar lazos de integración, reconocimiento y articulación para concientizar en la importancia de adelantar proyectos encaminados al desarrollo de los territorios individuales y colectivos.

De conformidad con el Decreto No. 135 del 2 de febrero de 1965, firmado durante el gobierno de Guillermo León Valencia, como un homenaje a la labor que desarrollan en el campo los habitantes de las zonas rurales, determina que: Artículo primero. A partir de la vigencia de este Decreto, el primer domingo del mes ele junio de cada año se celebrará en todos los Municipios del país, el "Día del Campesino". En el cual, se elaborarán programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las tareas agrícolas o ganaderas en la respectiva jurisdicción.

El Plan de Desarrollo 2020- 2023 “DONMATIAS IMPARABLE” como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas municipales y el cual se encuentra estructurado en cinco ejes temáticos SERES HUMANOS, SOMOS DESARROLLO ECONOMICO, DESARROLLO TERRITORIAL, SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD y BUEN GOBIERNO, los cuales buscan impactar favorablemente la generación de espacios de integración ciudadana entorno al desarrollo económico, social y cultural, dando cumplimiento a los proyectos establecidos en los programas y subprogramas.

La organización de la comunidad como la principal forma de control social como una oportunidad de ejecución de procesos de impacto social es una apuesta seria de este Plan de Desarrollo. Los grupos organizados, las juntas de acción comunal, los canales de comunicación sobre la gestión de cada sector y la oportunidad de insistir en el desarrollo de sus territorios es nuestra apuesta desde el programa de Desarrollo Comunitario, además de reconocer a la comunidad como el principal validador y veedor de las buenas formas de gobierno.

En esa medida, desde la Dirección Administrativa de Participación Ciudadana en cumplimiento al de Plan Desarrollo en su Línea 5, buen gobierno, ejecutara por medio de esta contratación el siguiente programa:

PROGRAMA: Desarrollo Comunitario y Planeación Social Participativa	
SUBPROGRAMA: Donmatías con cohesión social	
Proyecto: Orgullo Campesino	**Indicador:** Número de orgullos campesinos realizados.

El Municipio de Donmatías, tendrá como estrategia para la celebración del orgullo de la familia campesina, por circuitos zonales o anillos viales, en los cuales se pretende crear un espacio de encuentro y de integración de las diferentes veredas y sectores del área rural del Municipio, de esta manera lo que se busca es lograr la participación e integración de la población y visibilizar de esta manera la labor y el trabajo que se desempeña desde conglomerado y dignificar su importancia en todo el Municipio y en cada territorio.

Teniendo en cuenta que nuestro municipio está conformado jurídicamente por 16 barrios, 17 veredas y 1 corregimiento en el que estructuralmente la gobernabilidad de esta división dispone de 26 Juntas De Acción Comunal; en este contexto se focalizan las estrategias de convivencia ciudadana en donde se ubican centralidades urbanas o rurales, para que la mayor parte de la población de Donmatías participe y disfrute de actividades artísticas y culturales que impactan positivamente la relación entre la ciudadanía y el gobierno, a la vez que fomenta los espacios de encuentro comunitario.

Con esta contratación se buscará, promover eventos culturales, participativos, sociales, de formación y académicos, en el marco de la gestión del gobierno municipal; es una estrategia fundamental que contribuye en el desarrollo humano, crea y fortalece lazos sociales y solidarios, además de espacios como los eventos culturales y académicos que son escenarios que posibilitan alternativas, ofreciendo a los ciudadanos y a los visitantes del Municipio el encuentro con el otro y el reconocimiento de los valores del Municipio.

Para tal efecto se requiere un apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades contempladas en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo y que tendrá que ser desarrollada por un contratista que cuente con la idoneidad y experiencia para ello, además que disponga de la capacidad financiera y operativa que permita el desarrollo de las actividades ya que se requiere de alimentación, sonido, transporte, divulgación, impresiones, entre otros para su total y perfecta ejecución, enmarcado todo ello en nuestro Plan de Desarrollo 2020-2023 y en las funciones misionales que corresponden al municipio como entidad descentralizada territorial, acorde con la constitución y la ley.

Así las cosas, para el año 2022 se iniciarán las celebraciones y reconocimientos durante el mes de agosto, septiembre y octubre en el cual se logrará realizar 10 eventos zonales y de integración, para lo cual se propone un cronograma para cada actividad en las veredas; teniendo en cuenta que estas fechas dependen de la disponibilidad y compromisos en cada vereda, además de las circunstancias fortuitas o imprevistos que afecten la exclusividad y normal celebración del evento.

Zonal	Vereda	Lugar del Evento	Hora	Fecha sujeta a modificación
1	La Piedrahíta	Placa Polideportiva Vereda La Piedrahíta	5:00pm – 2:00am	Sábado 17 de septiembre
	Ánimas			
	La Correa			
	San Andrés			
2	Riochico	Escuela Vereda Riochico	5:00pm – 2:00am	Viernes 23 de septiembre
	Colón			
3	Romazón	Escuela Vereda Romazon	5:00pm – 2:00am	Sábado 24 de septiembre
	Iborra			
	Quebrada Arriba			
4	Riogrande	Escuela Vereda Riogrande	5:00pm – 2:00am	Viernes 30 de septiembre
	Bocatoma			
5	Miraflores	Escuela Vereda Miraflores	5:00pm – 2:00am	Sábado 8 de octubre
	Santa Ana			
	Arrayanes			
	Mocorongo Angustias			
6	Pradera	Escuela Vereda La Pradera	4:00pm – 2:00am	Viernes 14 de octubre
7	Montera	Escuela Vereda La Montera	4:00pm – 2:00am	Sábado 15 de octubre
8	Frisolera	Escuela Vereda La Frisolera	4:00pm – 2:00am	Viernes 21 de octubre
9	Arenales	Escuela Vereda Arenales	4:00pm – 2:00am	Sábado 22 de octubre
10	Pan De Azúcar	Corregimiento de Bellavista	4:00pm – 2:00am	Sábado 5 de noviembre
	Riogrande Bellavista			
	Corregimiento de Bellavista			
	La Meseta			

	San José La Cumbre			

Dado lo anterior, el Municipio de Donmatías no cuenta con el personal para realizar dichas actividades, y por ello, la necesidad de contratar personal para prestar el servicio requerido a todo costo, que tiene que ver con la creación de espacios culturales, artísticos, recreativos y de sano esparcimiento, y con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo “DONMATIAS IMPARABLE” y con él una serie de actividades culturales que apuntan a la participación, integración, sentido de pertenencia empoderamiento y motivación de los campesinos.

En atención a la necesidad de impulsar todas aquellas actividades culturales y artísticas que se desarrollan en nuestro municipio, específicamente en la zona rural, se requiere contratar una persona natural o jurídica, que preste apoyo a la prestación de los servicios técnicos, administrativos, físicos, artísticos, lúdicos, culturales y deportivos en el marco de la celebración de ORGULLO CAMPESINO.

Teniendo en cuenta la necesidad especifica que corresponde a nuestro Municipio, y a fin de soportar la gestión administrativa de la misma, por no ser una función esencial interpretar y materializar las presentaciones artísticas y culturales mediante las cuales puede lograr el cumplimiento de metas propuestas en su plan estratégico, con lo cual es claro que no se cuenta con personal en la planta de cargos, debe la entidad estatal, satisfacer la necesidad descrita, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con un acento intelectivo, para lo cual es importante traer a colación lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece que tratándose de los contratos de apoyo a la gestión "*es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, no está haciendo otra cosa que incorporar algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, cual es el de su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas (...). A través del presente contrato se llevará a cabo una actividad identificable e intangible que evidentemente es requerida por la entidad estatal e "implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues estas son intrínsecas al ser humano), sino que lo* ***predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y la finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma (...)***" negrilla ajena a texto original.

El concepto de ***"apoyo a la gestión"*** entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado".

La modalidad seleccionada por la administración para el logro de sus objetivos especificados en esta necesidad, son coherentes con lo preceptuado para el contrato de apoyo a la gestión, que se enmarca dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por

cuya virtud son contratos de este tipo "*los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad*".

De acuerdo con la idoneidad requerida para la ejecución del presente proceso contractual, la alcaldía municipal de Donmatías ha decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo con una persona natural o jurídica quien demuestra experiencia e idoneidad para la realización las actividades definidas en el alcance del objeto.

Tal contratación se llevará a cabo con una persona natural o jurídica, cuya IDONEIDAD está dada en el marco de las siguientes actividades: *"(…) Elaborar, Ejecutar y Promover Proyectos de Desarrollo Social e Integral, realizando el trabajo en actividades que cubran aspectos tales como: Empleo, Salud, Recreación, Cultura, Medio Ambiente, Ejecución de Obras Civiles y Convivencia Ciudadana, haciendo énfasis en las comunidades más vulnerables. -Catering para Eventos, como Decoración, Alquiler de Enseres, Salones, Sonido e Iluminación y Organización de Eventos. (…) -Generar intercambios culturales, recreativos y deportivos. (…) -Servicio de transporte de pasajeros, vía terrestre, nacional e internacional, con seguridad, responsabilidad y comodidad; optimizando los dispositivos técnicos y organizativos que garanticen el medio ambiente. (…) -Realizar programas utilizando los medios masivos de comunicación para difundir las actividades y la prestación de servicios, desarrollados por la entidad hacia la comunidad. -Velar por los derechos humanos, Valores y la Convivencia Pacífica. (…) a) Fomentar la organización, Participación y autogestión comunitaria mediante diagnóstico, Planeación y evaluación de planes y políticas de desarrollo social e integral que conduzcan a cambiar y mejorar las condiciones de vida de las comunidades que representamos, haciendo énfasis en madres cabeza de familia, Adultos, Jóvenes, Niños, Equidad de género, Grupos étnicos y gerontológicos. b) Impulsar acciones económicas, Recreativas, Educativas y culturales que favorezcan la convivencia pacífica a nivel nacional e internacional. (…) g) Contratar proyectos con entidades oficiales, Públicas y privadas para beneficio de la comunidad asistida; tales como obras civiles, comercialización de alimentos, Comercialización de prendas, Comercialización de artículos de aseo para el hogar. Además, la corporación podrá contratar obras ambientales. (…)*"; que garantizan la ejecución de eventos de manera integral, verificado que pueda desarrollar las actividades propias para llevar a cabo las celebraciones de orgullo campesino con presentaciones Artísticas como parte de la programación, que permitirá enaltecer el trabajo de nuestras familias campesinas. Así las cosas, el contratista se convierte para el efecto y desarrollo de esta celebracion del Municipio en un aliado estratégico que dispone de los servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero, y se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual permitiendo el desarrollo de esta actividad.

Tal persona natural o jurídica, además de lo anterior y como valor agregado debe acreditar igualmente su EXPERIENCIA en el desarrollo de logística de eventos y presentaciones artísticas; y no obstante la norma (Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015) no exige la idoneidad y experiencia, para este caso concreto, además de su idoneidad, si se ha analizado su experiencia, quien soporta la misma con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares demostrando su trayectoria en el desarrollo de su objeto social.

Así las cosas, realizará la Entidad, contratación con una persona natural o jurídica, la cual acompañe, proporcione, refuerce, y soporte la gestión administrativa de la entidad y permita a la misma materializar y ejecutar las actividades propuestas consistentes en las presentaciones artísticas, culturales, deportivas y lúdicas para el desarrollo de la celebración de ORGULLO CAMPESINO del municipio de Donmatías, Antioquia.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La anterior necesidad se encuentra enmarcada dentro de nuestro Plan De Desarrollo municipal de la siguiente forma:

- Plan de desarrollo: “DONMATIAS IMPARABLE 2020-2023”
 Línea 5: Buen Gobierno
 Programa: Desarrollo Comunitario y Planeación Social Participativa
 Subprograma: Donmatías con cohesión social

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Donmatías para la vigencia 2022, el cual fue debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la contratación estatal "SECOP, tal como se muestra a continuación:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de Selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
93141503	FOMENTO DE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN TORNO AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ORGULLO CAMPESINO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NACIONAL 135 DE 1965.	agosto	Cuatro (4) Meses	Contratación Directa	Recursos Propios	$199.945.000	$199.945.000	NO	N/A	Manuela Martínez Álvarez, directora de Participación Ciudadana

1.1. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

IMPACTO SOCIAL Con la presente contratación, el Municipio tiene un gran impacto social con la población del municipio de Donmatías, haciendo presencia institucional con los diferentes grupos poblaciones y en las diferentes veredas, barrios y corregimientos del municipio, a través del proyecto se propone una intervención interinstitucional para dar cumplimiento a los programas y proyectos plasmados en el plan de desarrollo.

IMPACTO ECONÓMICO De acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, no se evidencia un impacto económico negativo, a contrario sensu, la suscripción del contrato garantiza el cumplimiento de los objetivos misionales de la Administración Municipal de Donmatías - Antioquia.

IMPACTO AMBIENTAL Dada la naturaleza del objeto contractual, el fortalecimiento institucional no se genera impacto ambiental de ningún tipo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente contratación es:

FOMENTO DE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN TORNO AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS MEDIANTE LA

CELEBRACIÓN DE ORGULLO CAMPESINO, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NACIONAL 135 DE 1965.

2.1. Alcance del objeto: El Municipio de Donmatías, pretende realizar la presente contratación con el fin de cumplir con los objetivos trazados en las líneas estratégicas, proyectos y programas del Plan de Desarrollo Donmatías Imparable 2020-2023, para lo cual requiere la realización de diferentes actividades en el área urbana y rural del municipio, así como la representación del mismo en otros municipios.

Con esta contratación se pretende la realización de todas las actividades culturales, y artísticas en el marco de la celebración del Orgullo Campesino a llevarse a cabo del 27 de agosto al 22 de noviembre de 2022, cabe resaltar que esta programación puede estar sujeta a cambios, teniendo en cuenta que estas fechas dependen de la disponibilidad y compromisos en cada vereda, además de las circunstancias fortuitas o imprevistos que afecten la exclusividad y normal celebración del evento en el municipio de Donmatías, Antioquia. Para ello se dispondrá de dos componentes, así:

a. **COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**: Con la presente contratación se pretende llevar a cabo todo el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades del Orgullo Campesino a llevarse a cabo del 27 de agosto al 22 de noviembre de 2022. Esta contratación comprende servicios tales como: Transporte, alimentación, reconocimientos, personal de apoyo, sonido e iluminación, equipos tecnológicos, material didáctico, alquiler de equipos y espacios.

b. **COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS:** Este componente incluye la contratación de todos los servicios artísticos y presentaciones musicales requeridos para desarrollar la celebración del Orgullo Campesino a llevarse a cabo del 27 de agosto al 22 de noviembre de 2022.

COMPONENTE	**VALOR**
COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	$128.425.000
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	$71.520.000
TOTAL	**$199.945.000**

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
D-COMPONENTES Y SUMINISTROS	30- COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	24-COMPONENTES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMEINTO	16-COMPONENTES ESTRUCTURALE DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA	01-TARIMA Y ACCESORIOS D LA TRIBUNA
D-COMPONENTES Y SUMINISTROS	39-COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION	11-ILUMINACION, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	25-LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	03-LUCES MOVILES
F – SERVICIOS	72-SERVICIOS DE EIFICACION, CONSTRUCCION DE	15-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE	16-SERVICIOS DE SISTEMAS	03-SERVICIO DE INSTALACION DE

	INSTALACIONES Y MNTENIMIENTO	COMERCIO ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION	EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS
F – SERVICIOS	80 – SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16-SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	
F – SERVICIOS	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14-COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	16-ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS	
F – SERVICIOS	80-SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	14-COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION	16-ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS	06-CUMPLIMIENTO DEL MERCADO DIRECTO
F – SERVICIOS	82- SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	15-ARTISTAS E INTERPRETES PROFESIONALES	17-PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS	04-SERVICIOS DE MUSICOS
F – SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	13-AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	16- PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	08- SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS
F- SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15- DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	14-SERVICIOS SOCIOCULTURALES
F- SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15- DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
F- SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15- DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	03-SERVICIOS PLANIFICACION SOCIAL
F- SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17- CULTURA	01-ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Garantizar los elementos de Bioseguridad para llevar a cabo las actividades de la ficha técnica.
b. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.
c. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos que se incluyen dentro de la prestación de servicio de apoyo.

d. Será obligación del contratista realizar la preparación, instalación, montaje y manejo del sonido para los eventos y actividades que requiera la administración, en las condiciones y calidades solicitadas en la ficha técnica.
e. El contratista deberá estar atento durante toda la vigencia del contrato para prestar los servicios de apoyo que requiera el municipio.
f. El contratista se obliga a disponer de los vehículos necesarios acordes con la ficha técnica, para efectuar los recorridos que se requieran para la realización de actividades y eventos que requiera la administración.
g. El contratista deberá cumplir con las actividades de divulgación comunicación y publicidad acorde con la necesidad del servicio.
h. El contratista deberá estar en la capacidad instalada para la preparación, montaje de escenarios, así como para la disposición de artistas que requiere el municipio para sus eventos y actividades.
i. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Donmatías
j. Prestar servicio de apoyo según el evento a desarrollar con los implementos necesarios en instalaciones donde se realice cada actividad.
k. Garantizar cumplimiento de cada uno de los requerimientos para la adecuada prestación del servicio contratado.
l. Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos.
m. Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato.
n. Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde relacione las presentaciones realizadas durante los días de orgullo campesino. Se debe anexar fotografías con excelente resolución fechadas de cada uno de los artistas, agrupaciones y/o demás servicios, prestados durante el desarrollo de las actividades del orgullo campesino.
o. Relación de costo y pagos liquidados a SAYCO Y ACINPRO con ocasión de las presentaciones realizadas en el marco de la celebración de ORGULLO CAMPESINO.

Con esta contratación se pretende contratar el apoyo a la gestión para el desarrollo de las diferentes actividades necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, para lo cual el contratista deberá garantizar las siguientes actividades:

ORGULLO DONMATIEÑO							
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**	**Comentarios del comprador**
TRANSPORTE	20102301	Vehiculo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrido Santa Ana a escuela vereda Miraflores	3	Viaje	$ 150.000	$ 450.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.
TRANSPORTE	20102301	Vehiculo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrido Arrayanes a escuela vereda Miraflores	3	Viaje	$ 170.000	$ 510.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.

TRANSPORTE	20102301	Vehículo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrida Mocorongo Angustias a escuela vereda Miraflores	2	Viaje	$ 170.000	$ 340.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.
TRANSPORTE	20102301	Vehículo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrido Vereda Romazón a caseta comunal vereda Iborra	2	Viaje	$ 170.000	$ 340.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.
TRANSPORTE	20102301	Vehículo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrido Vereda Quebrada Arriba a caseta comunal vereda Iborra	4	Viaje	$ 170.000	$ 680.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.
TRANSPORTE	20102301	Vehículo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrido vereda Las Ánimas a caseta comunal vereda La Piedrahíta	2	Viaje	$ 140.000	$ 280.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.
TRANSPORTE	20102301	Vehículo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrido vereda La Correa a caseta comunal vereda La Piedrahíta	2	Viaje	$ 200.000	$ 400.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.
TRANSPORTE	20102301	Vehículo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrido vereda San Andrés a caseta comunal vereda La Piedrahíta	2	Viaje	$ 240.000	$ 480.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.
TRANSPORTE	20102301	Vehículo tipo bus con capacidad para treinta (30) personas para transporte ida y vuelta recorrido vereda Mocorongo, Vereda Pan de Azúcar, Riogrande Bellavista a Corregimiento de Bellavista	3	Viaje	$ 720.000	$ 2.160.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.

TRANSPORTE	20102301	Vehículo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrido vereda Meseta a Corregimiento de Bellavista	3	Viaje	$ 370.000	$ 1.110.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.
TRANSPORTE	20102301	Vehículo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrido vereda San José a Corregimiento de Bellavista	3	Viaje	$ 440.000	$ 1.320.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.
TRANSPORTE	20102301	Vehículo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrido vereda Bocatoma a escuela vereda Riogrande	3	Viaje	$ 180.000	$ 540.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.
TRANSPORTE	20102301	Vehículo tipo campero con capacidad para ocho (8) personas para transporte ida y vuelta recorrido vereda Colón a escuela vereda Riochico	3	Viaje	$ 180.000	$ 540.000	El valor unitario está definido por viaje, el cual consiste en trayecto de ida y vuelta con tiempo de espera incluido. Vehículos tipo campero, para todos los trayectos.
PAPELERÍA	60123001	Marcos Selfie medida: 80X60Cm en icopor sin decorado	15	Un	$ 45.000	$ 675.000	
PAPELERÍA	14111519	Cartulina plana de colores surtidos paquete x80	5	Un	$ 130.000	$ 650.000	
ALIMENTACIÓN	93131608	Hamburguesa sencilla con pan de 80gr, carne de res premium de 150gr, ensalada de la casa, ripio de papa, todas las salsas y con gaseosa de 7 onzas.	6500	Un	$ 12.000	$ 78.000.000	
PRESENTACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL	82151704	Presentaciones artisticas y culturales con pista de musica bailable y popular en cada una de las veredas, con sonido básico compuesto por: Consola de 6 canales, dos micrófonos inalámbricos, 2 de mano. 2 bajos de 1200watt 2 cabinas de 500watt, 2 monitores de 400Watt y 6 luces par led, 2 robóticas, 1 laser y carpa.	8	Un	$ 5.212.500	$ 41.700.000	

	82151704	Presentaciones artisticas y musicales con grupo musical en vivo de musica bailable y popular en cada una de las veredas, con sonido Full compuesto por: Consola de 22 canales, micrófonos de acuerdo al raider, 2 micrófonos inalámbricos, 4 monitores de piso de 400watt, 4 Bajos de 1200watt, 4 cabinas dobles cada una de 1000watt, 10 par led, 2 robóticas, máquina de humo, 1 láser, estructura de luces y carpa.	3	Un	$ 9.940.000	$ 29.820.000	
		Reconocimiento a familias campesinas: portallaves 27Cmx17,7cm en triplex 9mm ruteado por el borde + impresión uv directa + portallaves + caja plegadiza blanca de 28cmx18cmx3cm reverso café con sticker en la portada de 12cmx12cm corte redondo.	3500	Un	$ 10.500	$ 36.750.000	
		Reconocimiento a lideres campesinos: suministro de gorra bordada con logos institucionales e imagen del orgullo campesino.	80	Un	$ 40.000	$ 3.200.000	
TOTAL						**$ 199.945.000**	

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: El lugar de ejecución es la jurisdicción del Municipio de Donmatías, de acuerdo a los espacios determinados por la Administración Municipal.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a:

4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo.

a. Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, esto es toda la logística involucrada en la puesta en escena de los eventos organizados. (Artistas, Sonido, Tarima, Luces, eventos, entre otras).
b. Desarrollar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad, cantidad y duración (presentaciones) exigidas por el Municipio
c. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.

d. Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de Donmatías en el desarrollo del objeto del contrato.
e. Coordinar con la Administración Municipal la realización de los eventos que se llevaran a cabo durante la ejecución del contrato.
f. Realizar las actividades culturales, deportivas y/o recreativas inherentes al contrato en las sedes o sitios, que para tal efecto designe la Alcaldía de Donmatías
g. Colocar en los diferentes medios de publicidad que se utilice el escudo de la Alcaldía de Donmatías y el logo del actual Plan de Desarrollo “DONMATÍAS IMPARABLE”.
h. Proveer a su costo, toda la logística, personal, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato.
i. Asumir y cumplir las obligaciones y valores que se deben liquidar ante SAYCO y ACINPRO por derechos conexos de autor referentes a las presentaciones artísticas a realizarse en el marco de celebración del Orgullo Campesino, como uno de los operadores, soportando y evidenciando dichos pagos.
j. En caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio de Donmatías podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA
k. El contratista deberá ceñirse al anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato
b. Colaborar con el Municipio de Donmatías para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio, suministro u obra requeridos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Donmatías.
j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
k. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
m. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Donmatías, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
p. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
q. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
t. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
u. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
v. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Donmatías se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir el acta de inicio junto con el contratista y el supervisor
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos

n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Obligaciones de la supervisión.

a. Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
b. Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
c. Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
d. Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

Pese a lo anterior, cada uno de los responsables de los procesos de conformidad con las competencias y funcione asignadas en el Manual de funciones, deberá incluir el visto bueno en cada uno de los informes que se generen por la ejecución del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

7.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Tal contratación se llevará a cabo con una persona natural o jurídica, cuya IDONEIDAD está dada en el marco de las siguientes actividades: *"(…) Elaborar, Ejecutar y Promover Proyectos de Desarrollo Social e Integral, realizando el trabajo en actividades que cubran aspectos tales como: Empleo, Salud, Recreación, Cultura, Medio Ambiente, Ejecución de Obras Civiles y Convivencia Ciudadana, haciendo énfasis en las comunidades más vulnerables. -Catering para Eventos, como Decoración, Alquiler de Enseres, Salones, Sonido e Iluminación y Organización de Eventos. (…) -Generar intercambios culturales, recreativos y deportivos. (…) -Servicio de transporte de pasajeros, vía terrestre, nacional e internacional, con seguridad, responsabilidad y comodidad; optimizando los dispositivos técnicos y organizativos que garanticen el medio ambiente. (…) -Realizar programas utilizando los medios masivos de comunicación para difundir las actividades y la prestación de servicios, desarrollados por la entidad hacia la comunidad. -Velar por los derechos humanos, Valores y la Convivencia Pacífica. (…) a) Fomentar la organización, Participación y autogestión comunitaria mediante diagnóstico, Planeación y evaluación de planes y políticas de desarrollo social e integral que conduzcan a cambiar y mejorar las condiciones de vida de las comunidades que representamos, haciendo énfasis en madres cabeza de familia, Adultos, Jóvenes, Niños, Equidad de género, Grupos étnicos y gerontológicos. b) Impulsar acciones económicas, Recreativas, Educativas y culturales que favorezcan la convivencia pacífica a nivel nacional e internacional. (…) g) Contratar proyectos con entidades oficiales,*

Públicas y privadas para beneficio de la comunidad asistida; tales como obras civiles, comercialización de alimentos, Comercialización de prendas, Comercialización de artículos de aseo para el hogar. Además, la corporación podrá contratar obras ambientales. (…)"; que garantizan la ejecución de eventos de manera integral, verificado que pueda desarrollar las actividades propias para llevar a cabo las celebraciones de orgullo campesino con presentaciones Artísticas como parte de la programación, que permitirá enaltecer el trabajo de nuestras familias campesinas. Así las cosas, el contratista se convierte para el efecto y desarrollo de esta celebración del Municipio en un aliado estratégico que dispone de los servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero, y se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual permitiendo el desarrollo de esta actividad.

Tal persona natural o jurídica, además de lo anterior y como valor agregado debe acreditar igualmente su EXPERIENCIA en el desarrollo de logística de eventos y presentaciones artísticas; y no obstante la norma (Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015) no exige la idoneidad y experiencia, para este caso concreto, además de su idoneidad, si se ha analizado su experiencia, quien soporta la misma con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares demostrando su trayectoria en el desarrollo de su objeto social.

En la Administración municipal, no se cuenta actualmente con personal que pueda cumplir a cabalidad el objeto encomendado (tal como fue ampliamente establecido desde la descripción de la necesidad), siendo no solo necesario, sino además pertinente satisfacer la necesidad descrita en la parte inicial del presente escrito, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, soportando y acompañando, así al ente territorial, con todo lo necesario (servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero) que se adecúen a la necesidad de la entidad, buscando un servicio de apoyo a la gestión, que permita el desarrollo y cumplimiento de los fines propuestos, apuntalando y fortaleciendo así, los principios de eficiencia y eficacia y como consecuencia el de economía, teniendo en cuenta que "*EI principio de Economía tiene como finalidad asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual, se cumplan con eficacia y eficiencia surtiendo todos los trámites que sean necesarios, considerando que todo proyecto debe estar precedido de los estudios técnicos, financieros y jurídicos precisos, que permitan optimizar los recursos y evitar situaciones dilatorias que ocasionen perjuicios para cada una de las partes contratantes*"

El presupuesto oficial fue determinado con base en la ejecución presupuestal de contratos con similares características ejecutadas en los años 2019, 2020 y 2021 y las necesidades proyectadas en el plan de acción 2022.

Una vez recopilada la información anterior, el presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta los precios actuales del mercado, realizando el respectivo análisis comparativo, para lograr un valor acorde con las condiciones del mercado y que se ajuste a la inversión proyectada.

7.2. ANÁLISIS DEL MERCADO

La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios para el sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

En razón a la naturaleza de la prestación del servicio y atendiendo a que también se presentarán artistas reconocidos, debe tenerse en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concepto radicado 2201913000004489 del 27 de junio de 2019 en el cual se señala:

> *En relación con el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Y, asimismo, la Entidad debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios Finalmente, en el estudio de la demanda se deberá recopilar información que le permita responder las siguientes preguntas ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? y ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra y servicio?*

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, es por ello que la empresa que se contrate debe ser idónea, con experiencia y con la capacidad necesaria para prestar este tipo de servicios logísticos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

La presente contratación se divide en dos componentes, esto es, artístico y logístico. Concretamente lo artístico, considerando que se trata de artistas reconocidos en el ámbito nacional y luego de hacer un sondeo con distintos operadores que prestan el servicio se evidenció que no existe un método preciso para determinar el precio del mercado, pues ello depende de muchas variables que dificultan ese ejercicio.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista acredita su experiencia mediante certificados o copia de contratos expedidos por la entidad pública o privada contratante, donde se detalla el objeto y las actividades desarrolladas, la duración, el valor, y contienen la información que permita evidenciar la similitud con el objeto y las actividades a desarrollar.

MUNICIPIO/ENTIDAD	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	**CONTRATO NRO. 3694**	2014	($48.657.000)

"SENA", REGIONAL ANTIOQUIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE BIENESTAR AL APRENDIZ DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", REGIONAL ANTIOQUIA	**CONTRATO NRO. 5080** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PROMOVER Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES LA GESTIÓN MISIONAL DE LA ENTIDAD.	2014	($ 55.000.000)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", REGIONAL ANTIOQUIA	**CONTRATO NRO. 3927** CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA IMPULSAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2015 EN LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA.	2015	($205.856.980)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", REGIONAL ANTIOQUIA	**CONTRATO NRO. 4661** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS REGIONALES DE APRENDICES 2015, JUEGOS ZONALES	2015	($175.530.000)
INDEPORTES ANTIOQUIA	**CONTRATO NRO. 332** CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE GARANTICE LA ORGANIZACIÓN Y EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DE INDE.	2016	($61280.132)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", REGIONAL ANTIOQUIA	**CONTRATO NRO. 4545** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS DE INTEGRACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ACADÉMICAS, CELEBRACIONES, CONVIVENCIAS, FERIAS, ENCUENTROS DE VOCEROS Y REPRESENTANTES, ENTRE OTROS, PARA LOS APRENDICES DEFORMACIÓN TITULADA, ADSCRITOS AL CENTRO DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO AL APRENDIZ "VIVE SENA"	2016	($114.063.871)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", REGIONAL ANTIOQUIA	**CONTRATO NRO. 5114** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS DE INTEGRACIÓN, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ACADÉMICAS, CELEBRACIONES, CONVIVENCIAS, FERIAS, ENCUENTROS DE VOCEROS Y REPRESENTANTES, ENTRE OTROS, PARA LOS APRENDICES DEFORMACIÓN TITULADA, ADSCRITOS AL CENTRO DE COMERCIO, EN DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO DEL BIENESTAR Y LIDERAZGO AL APRENDIZ "VIVE SENA"	2017	($198.831.213)

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Idoneidad acreditada a través de su certificado de existencia y representación legal, donde se puede evidenciar su objeto social.

Demanda anterior del servicio en la entidad:

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
DONMATIAS	**CONVENIO Nº 24072017SEDS-15** ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURA DE LOS JOVENES DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2017	2017	($33.000.000)
DONMATIAS	**CONVENIO N 060-2018-SEDS** ANUAR ESFUERZOS TECNIOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LOS JOVENES DE DONMATIAS, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS ACADEMICOS CULTURALES, ARTISTICOS EN LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL AÑO 2018	2018	($41.800.000)
DONMATIAS	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 200-2019-SEDS** PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, ACADEMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE APOYO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA, EN LA XII SEMANA DE LA JUVENTUD DEL AÑO 2019	2019	($38.000.000)
DONMATIAS	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Nº 183-2021-SGSA** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS CONTEMPLADAS EN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “IMPARABLE” DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DONMATÍAS – ANTIOQUIA	2021	($512.920.940)

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado local y externo de los ítems requeridos en la presente necesidad, además de acuerdo con las consultas realizadas por la Dirección Administrativa de Participación Ciudadana en el portal de contratación SECOP de contratos con similar objeto contractual.

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COTA	Contratar los servicios para la celebración del día del campesino en cumplimiento del acuerdo no. 09 de 2010 en el municipio de cota Cundinamarca	$156.490.000	SA-005-2017	Prestación de Servicios
ALCALDIA DE SOACHA	Servicios logísticos para la celebración del día del campesino	$60.000.000	SIP-001-20222	
MUNICIPIO DE TIBASOSA	Logística campesina	$185.841.000	PC-MT-RE-ESAL-006-2022	Contratación régimen especial

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($199.945.000), IVA incluido, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00571	02/08/2022	$200.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
55.0 1.2.4.3.03.-SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Se aplica Rete fuente y Rete IVA, según corresponda a todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, las cuales se discriminan así:

Estampilla Adulto mayor:	4%
Estampilla Procultura:	2%
Estampilla Prohosiptal	1%
Rete ICA	0,8%

Nota: Se deja claro que los servicios artísticos (Ley 1493 de 2011 y el numeral 2.6.1.5.5., del Decreto 1066 de 2015) del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas -IVA, según los siguientes fundamentos legales: A través de la Ley 1493 del 2011, el Gobierno Nacional reguló la industria del espectáculo público y con esto, entre otras cosas, estableció estímulos tributarios para quienes fomentaran e invirtieran en esta industria. Así pues, con dicha ley se determinó que los servicios artísticos de espectáculos públicos de artes escénicas, que son aquellos los que prima la creatividad y el arte, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA-. El Decreto 1066 del 2015, con el cual se derogó y reemplazó el Decreto 1258 del 2012, establece en el artículo 2.6.1.5.5. Todos los servicios artísticos excluidos del IVA, entre los cuales se mencionan:

- *La dirección artística de las artes escénicas representativas.*
- *Los servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas.*
- *La realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido.*
- *La elaboración de libretos y guiones de las artes representativas, sin incluir la televisión y el cine.*
- *El diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales.*
- *El diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas, excluyendo el cine y la televisión.*

8. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En relación a la modalidad de selección a emplear para contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, Colombia Compra Eficiente mediante concepto 4201814000005270 señaló:

"Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial.

Estas actividades de "apoyo a la gestión" son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso"

Atendiendo a ello, es preciso entonces analizar la modalidad de selección de contratación directa – como históricamente se ha venido hacienda en el municipio. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Administración Municipal, determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

La presente contratación directa se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como con las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia 11001032600020110003900 (41719), die, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio, donde analiza este tipo de contratación y concluye que es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación y a parámetros que la misma Sala diferencia con relación a los contratos de prestación de servicios y de los de apoyo a la gestión.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión, se encuentra estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, literal h), y el articulo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que prescriben respectivamente: *"ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (. . .)" "Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con la normativa anteriormente enunciada, denominada:

1) Convenio o Contrato interadministrativo ____
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes ____
4) Contrato de prestación de servicios:
 a. Contrato de prestación de Servicios profesionales ____
 b. Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión X
 c. Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo ____

La contratación pretendida es una prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo un programa del Plan de Desarrollo y es de aquellas consagradas en las causales de contratación directa reglamentada en el Decreto 1082 de 2015. La modalidad de contratación se justifica en dos sentidos, el primero, corresponde a actividades logísticas y, el segundo,

también existe un elemento artístico, todo lo cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa señaladas en líneas anteriores.

Así mismo el Municipio requiere la contratación de presentaciones musicales las cuales solo pueden ser encomendadas a los artistas señalados en la ficha técnica y en tal sentido sus presentaciones pueden ser contratadas con ellos a través de un representante que mediante documento sea el autorizado para contratar en su nombre, dado la dificultad que conlleva al personal del municipio las negociaciones directas con los artistas señalados en las condiciones técnicas.

9. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada, la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a) Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago

parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

12. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

13. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

15. CESION.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

16. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

17. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo demanda, acción legal y costo que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto contratado.

18. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a. Variación de precios.
b. Insuficiente suministro de insumos.
c. Calidad de los servicios.
d. Falta de idoneidad del personal empleado.
e. Equipos utilizados.
f. Manejo socio-ambiental de los trabajos.
g. Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
h. Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
i. Incumplimiento de obligaciones laborales.
j. Financieros.
k. Hurto y vandalismo.
l. Condiciones climáticas adversas.
m. Accidentes de trabajo.
n. Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a. Variación en las cantidades de los ítems.
b. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
c. Cambios normativos o de legislación tributaria.
d. Falta de coordinación interinstitucional.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACION
Especifico	Interno	Contractual	Operacional	**Riesgo:** Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios. **Causa:** No entrega por parte de los responsables del Municipio de la información requerida para el cumplimiento oportuno de los resultados exigidos en las actividades pactadas y en la calidad requerida	• Retraso en ejecución del contrato • Mala prestación del servicio • No cumplimiento a satisfacción de las actividades pactadas.	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	contratante

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACION
Especifico	Interno	Contractual	Operacional	**Riesgo:** incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato **Causa:** No prestación del servicio dentro de los términos establecidos	• Retraso en el desarrollo de las actividades • Decretar incumplimiento • Hacer efectiva la póliza de cumplimiento • Imposición de la cláusula penal, así como las respectivas multas	Control riesgo	posible	2	5	medio	Contratista
Especifico	Interno	Precontractual	Operacional	**Riesgo:** demoras en el inicio del contrato **Causa**: entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del mismo	• No inicio o demora en el inicio del contrato • Retraso de las actividades	Evitar el riesgo	Posible	1	5	medio	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la propuesta. **Causa:** No haber efectuado un detallado estudio, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	• Afectación al equilibrio económico	Transferir el riesgo	Posible	4	7	alto	Contratista
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** cambios posteriores en la normatividad	• Errores aplicación de normas • Sanciones disciplinarias y legales	Asumir el riesgo	Probable	4	4	alto	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social **Causa:** No pago oportuno de prestaciones sociales de acuerdo con la normatividad vigente	• Incumplimiento de las obligaciones del sistema general de seguridad social y por ende de las obligaciones contractuales pactadas • Hacer efectiva la póliza de pago de salarios y prestaciones sociales	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológico	**Riesgo:** Accidentes durante la ejecución del contrato por parte del personal de instalación o a terceros cuando una persona ajena al contratista, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral con ocasión de las actividades desarrollas por el contratista. **Causa:** No tener en cuenta la utilización de los equipos o instrumentos necesarios para la seguridad y la instalación de los equipos	• Retraso en ejecución del contrato. • Mala prestación del servicio • Incumplimiento del contrato, efectividad en la póliza de cumplimiento. • Efectividad de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** No asistencia de artista programados en la agenda artística, culturas y lúdica **Causa:** Falta de comunicación entre el contratista y el artista, falta en la logística propia de la persona jurídica.	• Retraso en ejecución del contrato • Mala prestación del servicio • Incumplimiento del contrato, efectividad en la póliza de cumplimiento	Evitar el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACION
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demoras e inconsistencias en la programación o ejecución de las presentaciones por causas imputables a la supervisión el contrato.	• Imputables a la supervisión del contrato en virtud de sus obligaciones legales	Evitar el riesgo	posible	1	2	bajo	Municipio contratante

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

19. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de garantías.

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Donmatías,

i. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se solicitarán pólizas de: Seriedad de la propuesta, la cual corresponde al proceso de selección; y de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual, correspondientes al contrato a ejecutar; De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 del 2013, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor amparado será igual al 30% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.
c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más

Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales:

Tomador o Afianzado:	Contratista.
Asegurados:	El Contratista, el Municipio de DONMATÍAS
Beneficiarios:	Municipio de DONMATÍAS

ii. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)

El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado:	Contratista.
Asegurados:	El Contratista, el Municipio de Donmatías
Beneficiarios:	Terceros afectados, Municipio de Donmatías
Cuantía:	TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
Vigencia:	Plazo de ejecución del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV).

Donmatías, Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2022.

Original Firmado
MANUELA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Directora Administrativa de Participación Ciudadana.